

Blog Perspectivas de género y Derecho

Criterios editoriales

- 1. Objetivo general del blog.- El objetivo del blog consiste en informar y difundir conocimiento jurídico relacionado con el estudio de los derechos humanos de las mujeres por parte de la comunidad de la Escuela Libre de Derecho.
- 2. Objetivo específico de cada contenido.- Los textos que se difundan en el blog deberán versar sobre el estudio de los derechos humanos de las mujeres, sus limitaciones y sus alcances.
- 3. Originalidad de los contenidos.- Todos los textos deberán ser inéditos, originales y firmados por sus autores, quienes preferentemente serán integrantes de la comunidad de la Escuela Libre de Derecho.
- 4. Extensión de los contenidos.- Los textos tendrán una extensión de máxima de 2000 palabras.
- 5. Estilo de los contenidos.- El estilo de los textos debe ser directo, a partir de un planteamiento de un problema, una hipótesis, el desarrollo del tema y de sus consiguientes conclusiones, a fin de difundir conocimiento a un público general que acceda a la página de la Escuela Libre de Derecho.



6. Criterios editoriales.- Los textos que se publiquen deberán contar con los siguientes apartados:

- a. Título con mayúsculas y centrado
- b. Subtítulo (opcional)
- c. Nombre completo del autor (a). En una nota a pie de página, se agregará perfil del autor (a) en dos renglones máximo, que incluya el grado académico y la institución a la que pertenece.
- d. Abstract
- e. Texto
- f. Encabezados. Cada apartado deberá alinearse al margen izquierdo y resaltarse con formato de negritas en el texto. Los encabezados menos importantes (de segunda relevancia), de igual manera se alinearán al margen izquierdo, teniendo un formato en itálicas o en cursivas.
- g. Hipervínculos.
- h. Formato. Tendrá las características: Los márgenes superior e inferior de 2.5 cm., y de los lados izquierdo y derecho de 3 cm. El interlineado será de 1.5 líneas, con tipo de letra Times New Roman, tamaño 12.
- i. Referencias. Las citas bibliográficas podrán incluirse en las notas al pie con las referencias adecuadas en una bibliografía al final del texto. En las notas al pie se usará el orden apellido-nombre del autor, porque es de más fácil lectura y ahorra puntuación. Las citas tendrán los siguientes elementos:
 - i) Libros: Apellido y nombre del autor; título del libro (en cursiva); ciudad; editorial; año de publicación y número de páginas (si la edición empleada no es la primera, conviene indicarlo). Ejemplo: Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Madrid, Alianza Universidad, 1993 (1651), p. 203.
 - ii) Artículos o capítulos de libros: Apellido y nombre del autor; título del artículo o capítulo (entre comillas); apellido y nombre del editor o compilador, si corresponde; título del libro (en cursiva); ciudad; editorial, año de publicación y número de páginas. Ejemplo: Durán Chavarría, Douglas, "Ejecución de las sanciones penales juveniles privativas de libertad", en: González Oviedo, Mauricio y Tiffer Soto-Mayor, Carlos

(comps.): De la arbitrariedad a la justicia. Adolescentes y responsabilidad penal, San José, Costa Rica, Unicef, 2000, pp. 13 a 18.



iii) Artículos de publicaciones periódicas: Apellido y nombre del autor; título del artículo (entre comillas); nombre de la revista o periódico (en cursiva); número; institución editora y/o ciudad (si resultan necesarios para identificar la publicación); fecha, número de páginas. Ejemplo: Laurenzo Copello, Patricia, "La discriminación por razón de sexo en la legislación penal", en: *Jueces para la Democracia*, no. 34, Madrid, Anuario de derecho constitucional latinoamericano 483, febrero de 1999, pp. 82 a 91.

iv) Recursos de Internet: Apellido y nombre del autor (si el texto está firmado); si se trata de una parte de una obra mayor, nombre de la parte (entre comillas); nombre del sitio web o de la obra (en cursiva); dirección electrónica (subrayada); fecha de consulta. Ejemplo: Dulitzky, Ariel, "La censura previa en la Convención Americana sobre Derechos Humanos: el caso Martorell", en: *Equipo Nizkor*. *Derechos humanos en América Latina*, http://www.derechos.org/koaga/vii/dulitzky.html, consultado el 18 de febrero de 2018.

v) En las bibliografías se utilizarán los mismos datos, anteponiendo el apellido al nombre del autor. Ejemplo:

Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Madrid, Alianza Universidad, 1993 (1651), 258 pp.

Durán Chavarría, Douglas, "Ejecución de las sanciones penales juveniles privativas de libertad", en: González Oviedo, Mauricio y Tiffer Soto-Mayor, Carlos (comps.): De la arbitrariedad a la justicia. Adolescentes y responsabilidad penal, San José, Costa Rica, Unicef, 2000, 190 pp.

Laurenzo Copello, Patricia, "La discriminación por razón de sexo en la legislación penal", en: *Jueces para la Democracia*, no. 34, Madrid, Anuario de derecho constitucional latinoamericano 483, febrero de 1999, 36 pp.

Dulitzky, Ariel, "La censura previa en la Convención Americana sobre Derechos Humanos: el caso Martorell", en: *Equipo Nizkor. Derechos Humanos*, http://www.derechos.org/koaga/vii/dulitzky.html, consultado el 18 de febrero de 2018.

vi) Cuando la publicación citada tenga más de tres autores, se usará el apellido y el nombre del que figure en primer lugar, seguido de la expresión "et al." o "y otros".



- 7. Dictaminación. Los textos serán dictaminados de forma anónima por el Comité Editorial o por quienes éste nombre como dictaminadores.
- 8. Recepción de contenidos.- Los textos se adjuntarán en el formulario https://www.eld.edu.mx/blog-genero/ para que una vez recibidos por la coordinación del blog, éstos sean remitidos al Comité Editorial, quienes a su vez, los enviarán a las personas que se encarguen de dictaminarlos en los plazos que se hayan previsto para la publicación electrónica. El sentido del dictamen será inapelable.
- 9.- Límites de los contenidos.- Los textos no serán publicados en el caso de que ataquen la vida privada, los derechos de terceros, provoquen algún delito, perturben el orden público, inciten al odio y/o a la discriminación.